

ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 093 - 2015
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA: 01 SEP 2015

OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A SEDES DE OFICINA PRINCIPAL Y SECCIONALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.
NOMBRE CONTRATISTA:	REDOX COLOMBIA S.A.S.
Nit No.	800078360-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO CHACON REBELLON
CEDULA DE CIUDADANIA:	14.443.291
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 9C No. 23c-51. TEL. 524 60 00
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de la contratación de este suministro se estima hasta el 30 de Noviembre de 2015, con entregas parciales, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 10.980.514,00)
FORMA DE PAGO:	Se efectuará el pago por los suministros entregados a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. La factura debe ser presentada con sus respectivos soportes de entrega.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	24784 del 10 de Julio de 2015
SITIO DE ENTREGA:	En el Almacén General de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicado en la Carrera 18 No.17A-49, de la ciudad de Buga (Valle), de acuerdo a las especificaciones y programación de entrega.

	ALCANCE DEL OBJETO:				
	Consecutivo	Codigo inventario	Descripción Producto	Unidad	T
	1	6773	AGENDA EMPASTADA DIRECTORIO TELEFONICO	UND	
	2	14	ALMOHADILLA PARA SELLO	UND	
	3	23	BANDAS DE CAUCHO LATEX	PAQUETE	
	4	6933	BANDERITAS ADHESIVAS PLASTICAS COLORES SURTIDOS	PAQUETE	
	5	1	BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO	UND	
	6	8	BORRADOR PARA LAPIZ DE NATA PELIKAN PZ-20	UND	
	7	22	CAJA DE CHINCHES	CAJA	
	8	5163	CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA X 50 JUEGOS	PAQUETE	
	9	6164	CD DVD CON SOBRE IMATION	UND	
	10	109	CD GRABABLE CON SOBRE IMATION	UND	
	11	6063	CD REGRABABLE CON SOBRE IMATION	UND	
	12	5542	CINTA DE EMPAQUE REF.48X40 TESA ó 3M	UND	
	13	6600	CINTA DE ENMASCARAR DE 2" TESA ó 3M	UND	
	14	24	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4" TESA ó 3M	UND	
	15	6726	CINTA MAGICA DE 19mm X 33m TESA	UND	
	16	5165	CINTA TRANSPARENTE REF. 12X40 TESA ó 3M	UND	
	17	21	CLIPS COMUN X 100	CAJA	
	18	20	CLIPS MARIPOSA X 50 UND	CAJA	
	19	11	COSEDORA RANK 690 CAPACIDAD 30 HOJAS	UND	
	20	44	FECHADOR	UND	
	21	61	FOLDER AZ CARTA	UND	
	22	60	FOLDER AZ OFICIO	UND	
	23	56	FOLDER COLGANTE NORMA	UND	
	24	16	FRASCO DE TINTA SELLOS AUTOENTINTABLES DE 30CC (Negra y Roja)	UND	
	25	17	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS X 20 UNIDADES KEEPER MATE	PAQUETE	
	26	18	GRAPAS PARA COSEDORA STANDARD 26/6	CAJA	
	27	13	HUMEDECEDOR DACTILAR DE GLICERINA DE 14 GR	UND	
	28	2	LAPICERO CORRECTOR DE 7ML PAPER MATE	UND	
	29	3	LAPIZ DE MINA NEGRA MIRADO No.2	UND	
	30	66	LIBRO 3 COLUMNAS 100 3K	UND	
	31	65	LIBRO PARA CAJA MENOR REF. 80-3K	UND	
	32	5	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS	UND	
	33	6	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS	UND	
	34	6599	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE PUNTA FINA	UND	
	35	85	PAPELERA PARA PISO DE MADERA	UND	
	36	5606	PASTA CATALOGO DE 3 AROS DE 1.5"	UND	
	37	5607	PASTA CATALOGO DE 3 AROS DE 2.0"	UND	
	38	41	PEGANTE EN BARRA NORMA STICK DE 40 GR	UND	
	39	86	PERFORADORA RANK 1040 CAPACIDAD 20 HOJAS	UND	
	40	9	REGLA DE 30 CM PELIKAN R-521	UND	
	41	7	RESALTADOR COLOR AMARILLO	UND	
	42		RESMA PAPEL BOND 75 GR CARTA AMARILLO Y ROSADO	RESMA	
	43	5610	ROLLO PARA TURNERO X 3.000 FICHOS NUMERADOS BLANCO	UND	
	44	39	SACAGANCHO WINGO	UND	
	45	52	SEPARADORES PARA CARPETAS X 5 UNIDADES AMARILLOS	PAQUETE	
	46	5651	SOBRE BLANCO DE 75 GR TAMAÑO OFICIO PARA CORRESPONDENCIA	UND	
	47	6351	SOBRE DE MANILA REF. 22 X 29 CARTA	UND	
	48	82	SOBRE DE MANILA REF. 25 X 31 CARTA ESPECIAL	UND	
	49	81	SOBRE DE MANILA REF. 25 X 35 OFICIO	UND	
	50	43	SOBRE DE MANILA REF. 30 X 42 GIGANTE ESPECIAL	UND	
	51	83	SOBRE DE MANILA REF. 36,5 X 44,5 RADIOGRAFIA	UND	
	52	6601	TABLA LEGAJADORA OFICIO PLASTICA	UND	
	53	108	TABLERO DE CORCHO DE 1,20 X 0,90 CM	UND	
	54	50	TAJALAPIZ ELECTRICO	UND	
	55	6252	TARJETERO PARA TARJETAS DE VISITA X 200	UND	
	56	47	TIJERA OFICINA MANGO PLASTICO	UND	
	SUPERVISOR:				
	Jefe del Dpto. de Gestión de Servicios Administrativos				

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>1). Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3). Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL. 4). Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A.-E.S.P, para ejecutar el objeto de la orden. 5). Rendir informe final al interventor anexando copia de los soportes al sistema de seguridad social de los trabajadores. 6). contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la orden.</p>
--------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Obligaciones Laborales Y Prestaciones Sociales	Por el termino de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL

CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

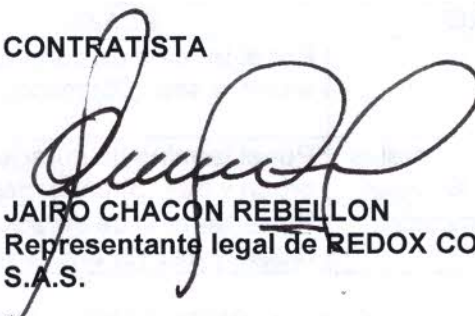
NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-

CONTRATISTA


HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente


JAIRO CHACON REBOLLON
Representante legal de REDOX COLOMBIA
S.A.S.

Elaboro: Vivian Jhoanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica.